

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**14990** *Orden SAS/2511/2009, de 14 de septiembre, por la que se convoca prueba selectiva 2009, para el acceso en el 2010 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Enfermería de Salud Mental y de Enfermería del Trabajo.*

Formuladas por las comunidades autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2009/2010, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada para diplomados en Enfermería a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2009 para iniciar la formación en el año 2010.

Por ello, procede que las plazas en formación de dicha oferta, cuya provisión corresponde a diplomados universitarios en enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y en lo no derogado por éstos, en la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, para Médicos y Farmacéuticos, que asimismo resulta de aplicación supletoria, con las particularidades que en cada caso corresponden, a las demás especialidades en Ciencias de la Salud a las que pueden acceder otros titulados universitarios distintos, según las previsiones contenidas en la normativa vigente.

La presente Orden de convocatoria regula, por tanto, las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria relativas a las especialidades en Ciencias de la Salud relacionadas en el apartado 4 del Anexo I, del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero que han sido desarrolladas, incorporado, junto con las peculiaridades derivadas del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, relativas a la posibilidad de adjudicar en régimen de resultas plazas no cubiertas ó el establecimiento de un cupo excepcional para aspirantes no comunitarios, las modificaciones previstas en la disposición transitoria quinta del citado Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, relativas a la renuncia previa para aspirantes que estén desempeñando plaza en formación obtenida en anterior convocatoria, a la evaluación de la calificación obtenida en la tesis doctoral, a la exigencia, a través de diplomas oficiales, de un conocimiento suficiente del castellano a aspirantes procedentes de países de habla no hispana, así como la relativa a la necesidad de obtener una puntuación positiva en la valoración particular del ejercicio de contestaciones múltiples para ser adjudicatario de plaza.

A través de la presente orden se ofertan por primera vez plazas en formación de la especialidad de Enfermería del Trabajo, ubicadas en unidades docentes multiprofesionales en las que se formarán médicos y enfermeros especialistas del Trabajo. La inclusión de plazas en formación de esta especialidad supone un paso importante en el proceso de desarrollo y consolidación de las especialidades de Enfermería, en el ámbito de las previsiones contenidas en el Real Decreto 450/2005 y en el Real Decreto 183/2008, antes citados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 445 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), 154 plazas de formación en la especialidad de Enfermería de Salud Mental, y 12 plazas de formación en la especialidad de Enfermería del Trabajo, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades, según se especifica en los catálogos incluidos en los anexos I, II y III de esta Orden, distribuidas por comunidades autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dicha oferta ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para médicos y farmacéuticos.

Tercero.—Las plazas ofertadas según lo dispuesto en el anterior apartado Primero, se entiende sin perjuicio de las reducciones que procedan como consecuencia de los procedimientos de desacreditación concluidos con anterioridad a la Resolución que convoca a los aspirantes seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza y sin perjuicio asimismo, de las modificaciones futuras que puedan producirse en las unidades docentes a las que se refiere esta convocatoria como consecuencia de las facultades organizativas que corresponden a las distintas administraciones públicas respecto a su configuración y estructura con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Cuarto.—La Secretaría General de Sanidad a través de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria.

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Quinto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de esta Orden por el procedimiento de selección y adjudicación previsto en las siguientes bases:

#### I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Graduado/Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en Enfermería de Salud Mental o Enfermería del Trabajo, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

Para poder participar en los actos de adjudicación en plazas de formación sanitaria especializada de las ofertadas en esta convocatoria, será necesario haber obtenido una valoración positiva en el ejercicio de contestaciones múltiples.

Los aspirantes a plazas en formación que no obtengan dicha valoración positiva aparecerán en la correspondiente relación provisional y definitiva de resultados sin número de orden con la mención de «SIN N.º».

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 75 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VII.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Grado/Diplomatura en Enfermería y en su caso, del doctorado, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico (estudios de diplomatura y doctorado) se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo IV en el que se han incorporado las previsiones contenidas en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será veinte puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal o, en su caso, en el anverso del título de doctor. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Solo será valorado el expediente académico de los estudios de Grado/Diplomatura en Enfermería y los méritos relativos a la calificación obtenida en una tesis doctoral que se corresponda con dichos estudios.

Cuando los citados estudios se hayan cursado en el extranjero y las tablas oficiales de calificaciones de las universidades de origen aportadas por los interesados no se correspondan exactamente con las del sistema educativo español, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, a la vista de las características de cada expediente académico, determinará las correspondientes equivalencias.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán veinte puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante, se obtendrá multiplicando por 20 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo V. En aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será de cinco puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en los modelos A y B que se contienen en el anexo VI de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 5 puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 5 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

## II. *Requisitos de los aspirantes*

1. Nacionalidad: para ser admitido a la realización de las presentes pruebas, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza, o los vinculados con éstos en los términos que se citan en los dos párrafos siguientes.

Podrá participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge o pareja con la que se mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción.

Igualmente, podrán participar en esta convocatoria los descendientes directos del ciudadano comunitario, así como los de su cónyuge o pareja, en los términos antes citados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

b) Los nacionales del Principado de Andorra podrán participar en las presentes pruebas, en las mismas condiciones que los nacionales de los países que se citan en la letra anterior, así como los vinculados con éstos en los términos que se citan en los dos párrafos siguientes.

Podrá participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge o pareja con la que se mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción.

Igualmente, podrán participar en la convocatoria los descendientes directos, de quienes se citan en el primer párrafo del presente apartado así como los de su cónyuge o pareja, en los términos antes citados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Los nacionales de terceros países no incluidos en los dos apartados anteriores, en situación de residencia, residencia y trabajo o estancia por estudios en España, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles, sin perjuicio de lo previsto en la Base IV.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las anteriores letras a), b) y c) deberán reunir los requisitos regulados en cada una de ellas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Los nacionales de aquellos países que no sean miembros de la Unión Europea ni de Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, pero que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan firmado y en vigor Convenio de Cooperación Cultural con España, podrán excepcionalmente participar en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan el resto de los requisitos que se exigen en esta base.

El número total de plazas que podrá adjudicarse a los aspirantes incluidos en el párrafo anterior, si obtienen la puntuación suficiente para solicitarla, será del 2% del total de plazas ofertadas en las dos especialidades de enfermería que se incluyen en esta convocatoria, es decir 12 plazas.

2. Estar en posesión del título de graduado/diplomado en enfermería, de la certificación sustitutoria del mismo o, cuando se trate de títulos extranjeros, de la correspondiente resolución de su reconocimiento u homologación expedida por el Ministerio competente.

Este requisito deberá reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no hayan obtenido la resolución de homologación o reconocimiento de su título extranjero solo podrán participar en estas pruebas si acreditan, que han iniciado los tramites para obtener la homologación o reconocimiento ante el Ministerio competente, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se cita en el anexo XI a esta convocatoria.

Este requisito se acreditará de la forma prevista en la base IV.4.

3. Los aspirantes nacionales de estados cuya lengua oficial no sea el castellano, solo serán admitidos a las presentes pruebas si acreditan un conocimiento suficiente del mismo, mediante los documentos que se especifican en la base IV.7.

Este requisito deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estarán exentos de acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Aquellos aspirantes cuyo título universitario, en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido expedido por alguna universidad del Estado español, o de Estados cuya lengua oficial sea el castellano.

b) Aquellos aspirantes que aporten en estas pruebas los documentos acreditativos de haber obtenido el Diploma de Estudios avanzados, la suficiencia investigadora o el título de Doctor, expedidos por alguna universidad del Estado español.

c) Aquellos aspirantes que acrediten haber concluido en el Estado Español un periodo completo de formación especializada en ciencias de la salud como consecuencia de haber obtenido plaza en formación en anterior convocatoria nacional.

4. Los aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anteriores convocatorias de pruebas selectivas para el

acceso a plazas de formación sanitaria especializada, solo podrán concurrir a las presentes pruebas, si junto con su solicitud aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan. En el documento de renuncia deberá figurar la diligencia expedida por el correspondiente gerente en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de las pruebas.

5. Los aspirantes que hayan obtenido un título de especialista, por cualquier procedimiento, no podrán ser adjudicatarios de plaza de la misma especialidad que la que se corresponde con dicho título, cualquiera que sea el número de plazas ofertadas de la especialidad de que se trate.

A estos efectos, los adjudicatarios de plazas en formación presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa de que no ostentan un título oficial de especialista, obtenido por cualquier vía, en la especialidad en la que han sido adjudicatario de plaza.

Cuando las administraciones sanitaria o educativa en cualquier momento del procedimiento o del periodo formativo, incluido el de expedición del correspondiente título de especialista, detecten el incumplimiento de esta condición se notificará al Ministerio de Sanidad y Política Social para que se dicte resolución sobre la pérdida de derechos derivados del número de orden obtenido en esta prueba selectiva.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

7. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

### III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en estas pruebas selectivas en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen», que se reproduce a efectos informativos en el anexo VIII.

Dicho modelo que consta de tres hojas más la de instrucciones, se facilitará gratuitamente en la página Web del Ministerio de Sanidad y Política Social: <http://www.msps.es/fse/modelo790>.

El mencionado modelo deberá ser presentado, en soporte papel, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras al objeto de acreditar el pago de la correspondiente tasa, en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen en dicha acreditación.

Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo que se determina en el calendario de las presentes pruebas que se contiene en el anexo XI.

2. Las solicitudes se presentarán, en soporte papel, en los registros del Ministerio de Sanidad y Política Social o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo IX, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación, en soporte papel, de la primera hoja del modelo de solicitud que figura en la página Web antes citada, destinada a la Administración, quedándose el aspirante con el ejemplar destinado al interesado debidamente registrado. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VII de esta Orden.

4. En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que figuran en la solicitud, serán incorporados y tratados en el fichero automatizado «Pruebas Selectivas» del Ministerio de Sanidad y Política Social, con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo, al amparo de la Ley 44/2003, de 26 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado «Residentes» del Ministerio de Sanidad y Política Social.

En cualquier caso, el solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos descritos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dirigiendo una petición escrita a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, MADRID 28071.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Respecto a la solicitud: Cuando el aspirante resida en territorio nacional, las dos primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo, o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando el interesado, según lo previsto en los apartados 5.c) y 6 de la base V sea miembro de familia numerosa y reúna los requisitos previstos en la citada base para estar exento o tener una bonificación en el pago de la tasa de derechos de examen, aportará junto con su solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de su

condición de miembro de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los supuestos de exención de tasa, la fotocopia compulsada del título de familia numerosa sustituirá la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en la base V.2.

2. Respecto a la nacionalidad:

a) Si el solicitante ostenta la nacionalidad española aportará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Si el solicitante es ciudadano de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, aportará fotocopia compulsada del pasaporte o del documento nacional de identidad en vigor en virtud del cual haya efectuado la entrada en territorio español, acompañado, en su caso, del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o del certificado del derecho a residir en España con carácter permanente.

c) Si el solicitante es cónyuge o pareja de un español o ciudadano comunitario con el que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro estado parte en el Acuerdo Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, siempre que no haya recaído acuerdo o declaración de nulidad de vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción, se aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Asimismo, los descendientes de español o ciudadano comunitario y de las personas contempladas en el párrafo anterior, en los términos indicados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, aportarán igualmente la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

d) Si el solicitante es ciudadano de terceros países, en situación de estancia por estudios o de residencia, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

e) Si el solicitante es ciudadano de terceros países a los que se refiere la letra d) del apartado 1 de de la Base II de esta convocatoria, aportarán fotocopia compulsada del pasaporte o de la tarjeta de identidad de extranjero.

Quienes se encuentren en la situación prevista en el párrafo anterior deberán aportar, además de la documentación que se cita en el mismo, declaración jurada o promesa escrita, según modelo que se contiene en el anexo X, relativa a que, en el supuesto de que resulten adjudicatarios de plaza:

Se comprometen a regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, de tal forma que dichos aspirantes puedan proseguir su período formativo en España y suscribir el correspondiente contrato de trabajo en formación con el representante legal de la institución sanitaria o unidad docente en la que se ha obtenido plaza.

La circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de

índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

f) Los solicitantes presentarán la documentación compulsada que se indica para cada situación en cada una de las letras que integran este apartado, sin perjuicio de que quienes se encuentren en los supuestos previstos en las letras a), b) si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros, c) y d) del mismo, puedan optar por no presentar dicha documentación si prestan su consentimiento expreso, a través de la casilla destinada al efecto en el modelo de solicitud 790, a fin de que la comprobación del cumplimiento del requisito de la nacionalidad se lleve a cabo mediante una consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3. Respecto a los solicitantes con discapacidad: Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, además de la fotocopia compulsada de la certificación oficial acreditativa de su discapacidad, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

A estos efectos la citada Dirección General tendrá en cuenta los criterios generales contenidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Respecto al Título con el que se participa: Fotocopia compulsada del título de Graduado/Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del correspondiente título extranjero.

En defecto del título español de Graduado/Diplomado se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Cuando el interesado esté en posesión de un título extranjero y en el momento de presentar su instancia no haya obtenido la resolución de reconocimiento u homologación de su título, deberá aportar fotocopia compulsada de la solicitud de dicho reconocimiento u homologación ante el Ministerio competente en la que conste la fecha de registro a fin de verificar que el procedimiento se ha iniciado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se cita en el anexo XI de esta convocatoria.

Los aspirantes que no puedan aportar en el momento de presentar la solicitud su título universitario, el certificado sustitutorio, o la resolución de reconocimiento u homologación, siempre que en estos dos últimos casos hayan presentado la solicitud correspondiente ante el Ministerio competente en los términos establecidos en esta base, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque sean posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio, en los términos previstos en la base II.2.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias, 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009.

5. Respecto al expediente académico vinculado a los estudios de Grado/Diplomatura: Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en los estudios de Grado/Diplomatura, la fecha de finalización del mismo y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante durante los citados estudios y, en su caso (cuando se trate de planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los planes de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990 de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo VI.C de esta convocatoria.

Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios de enfermería cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por las autoridades competentes del Estado de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada y la fecha de fin de carrera.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar la certificación académica a la que se refiere este apartado, podrán presentarla antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4, para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009 y hayan presentado en las mismas tal certificación.

6. Respecto a los méritos académicos relativos al título de Doctor:

Los aspirantes que pretendan la valoración de la calificación obtenida en la tesis doctoral, en los términos previstos en la disposición transitoria quinta.1.e) del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, acreditarán dicha calificación, mediante fotocopia compulsada del anverso del título de doctor, donde figure la calificación obtenida.

Cuando el aspirante aporte la certificación supletoria del título de doctor y en la misma no figure la calificación obtenida en la tesis doctoral, se acreditará mediante certificación académica personal expedida por el secretario de la facultad universitaria que en cada caso corresponda.

El reconocimiento de la calificación de la tesis doctoral, deberá haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo XI, sin perjuicio de que la documentación acreditativa de tal calificación pueda aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI, para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

Cuando el título de doctor se haya obtenido en el extranjero se requerirá que el aspirante presente fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento u homologación previa de dicho título por la autoridad competente, obtenida antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo XI. En estos supuestos, los interesados vendrán obligados a presentar debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por la universidad expedidora del título, en el que se contenga la calificación obtenida en la tesis doctoral y la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla.

7. Respecto a los méritos profesionales: Certificaciones originales o compulsadas de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo VI. A y B y se valorarán teniendo en cuenta, asimismo,

los criterios que figuran en el anexo V. Las mencionadas certificaciones serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

Cuando dichas certificaciones se refieran a actividades profesionales realizadas en el extranjero, los interesados estarán obligados a presentar las mismas debidamente legalizadas y con traducción jurada.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar las certificaciones relativas a su actividad profesional, podrán presentarlas antes de que finalice el plazo previsto en la base VI.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

No será preciso presentar la certificación/es relativas a la actividad profesional cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009 y hayan presentado en las mismas tales certificaciones, salvo que el interesado desee acreditar nuevos méritos profesionales.

8. Respecto al conocimiento del idioma: Los aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano acreditarán el conocimiento suficiente del mismo, mediante la presentación de copia compulsada de alguno de los siguientes documentos:

a) Diploma de español (nivel intermedio, B2), diploma de español (niveles superior o C2), expedido con carácter oficial por el Director del Instituto Cervantes según lo previsto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 2008.

Cuando los aspirantes no puedan aportar los diplomas que se citan en el párrafo anterior, será válida la presentación de un certificado emitido por el centro donde se realizó el examen, en el que conste que el aspirante ha sido declarado apto a la vista de las calificaciones oficiales otorgadas por el Instituto Cervantes en la prueba de que se trate.

b) Certificado de Nivel intermedio (B.1) o del Nivel Avanzado (B.2) de español como lengua extranjera, expedido por el órgano competente de la administración educativa de la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto para dicho nivel en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según lo previsto en la disposición adicional primera en relación con la tabla que figura en el anexo III de dicho Real Decreto, se considerará equivalente al certificado que se cita en el párrafo anterior y en consecuencia válido para acreditar el nivel de español exigido en esta convocatoria, la certificación académica o certificado de aptitud expedido por una escuela oficial de idiomas o, en su caso, por la correspondiente Administración educativa, que acredite haber superado el ciclo elemental ó el ciclo superior del primer nivel de español en una escuela oficial de idiomas, en los términos previstos en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Estarán dispensados de aportar la documentación que se cita en las anteriores letras a) y b), los aspirantes en los que concurra alguna de las causas de exención que se especifican en la base II.3 de esta convocatoria.

Los diplomas acreditativos del conocimiento del idioma español de este apartado deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo XI, sin perjuicio de que los documentos acreditativos de tales méritos puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

9. Respecto a los solicitantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente: De conformidad con lo previsto en la base II.4, los

aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anterior convocatoria de prueba selectiva para el acceso a plaza de formación sanitaria especializada, aportaran junto con su solicitud el documento de renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan.

En el documento de renuncia deberá figurar la diligencia expedida por el correspondiente gerente en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de las pruebas.

10. Compulsa de documentos: La compulsa de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsa, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

#### V. Tasa de derechos de examen

1. Con carácter general y sin perjuicio de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base la tasa de derechos de examen será de 21,12 Euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. Para los aspirantes residentes en el territorio nacional, la tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación de las tres hojas que integran el modelo 790 de solicitud que figura en el anexo VIII, cuya reproducción se facilitará a través de la página Web del Ministerio de Sanidad y Política Social: <http://www.msps.es/fse/modelo790>.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número SWIFT ES MM IBAN ES48 0182 9071 02 0200000827 abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA, S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, el ejemplar original del modelo 790, destinado a la Administración, debidamente validado por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirá el documento acreditativo de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, el primer ejemplar del modelo 790, destinado a la Administración, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirá los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de acreditación del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 21,12 Euros o 10,56 Euros en el supuesto de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de los derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en tiempo y forma señalados en la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación oficial acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma, en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letra c) de la mencionada Ley.

6. Bonificación en la tasa de derechos de examen: Tendrán una bonificación del 50% de la tasa de derechos de examen, los miembros de familia numerosa clasificada en la «categoría general» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de tal condición, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letras a) y b) de la mencionada Ley.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, en lo no afectado por aquel, se reconozca el derecho a la devolución, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

#### VI. *Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

#### VII. *De la Comisión*

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará directamente por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social y la vicepresidencia por el citado Director General a propuesta del Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor Titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en Enfermería de Salud Mental o Enfermería del Trabajo y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización, aprobar el cuestionario propuesto, anulando o sustituyendo la respuesta que, en su caso, consideren necesarias, determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios. Igualmente podrá acordar la

suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

#### VIII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que se fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las mesas de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo VII de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

3. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

4. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

#### IX. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince horas treinta minutos (catorce horas treinta minutos en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán, con bolígrafo de tinta indeleble, las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. No estará permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta su finalización. Asimismo no está permitida la utilización de calculadoras.

6. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

7. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

8. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

9. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

#### X. *Relación de resultados*

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará, anulando o sustituyendo la respuesta, que en su caso considere necesarias y determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, se hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dichas relaciones se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas, el número de orden que a ésta corresponda, la mención de «SIN N<sup>o</sup>» respecto a los aspirantes que no hayan obtenido una valoración positiva en el ejercicio de contestaciones múltiples.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería o el expediente académico de la diplomatura antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo IX.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial de Diplomado, el certificado sustitutorio del mismo o de la resolución de reconocimiento u homologación y la correspondiente certificación

académica personal de los estudios de diplomatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de ésta, puedan ser evaluados los méritos relativos a la misma, siempre que tanto el título como los citados méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados en el tiempo y forma señalados en las bases I y IV.6 de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese consignado y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

6. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

#### XI. Adjudicación de plazas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Cualquiera que sea el número de aspirantes presentados que haya sido evaluado positivamente en el ejercicio de contestaciones múltiples, no podrá adjudicarse un número de plazas en formación superior al que se contiene para cada especialidad en los anexos I, II y III.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no hayan formulado solicitud telemática o que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Las solicitudes de adjudicación que se realicen telemáticamente se atenderán, a lo previsto en la Orden PRE/829/2003, de 4 de abril, y en la Resolución que se cita en el número 1 de esta base.

3. La elección de plaza en las unidades docentes que figuran en los anexos I y II, en las que se formarán los adjudicatarios de plaza de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), y en Enfermería de Salud Mental, implicará simultáneamente, cuando la unidad docente este integrada por más de una institución hospitalaria, la elección del centro hospitalario con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIV.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

La elección de plaza en unidad docente de la especialidad de Enfermería del Trabajo, o en su caso en el ámbito de cada una de ellas en el que el adjudicatario haya obtenido su plaza, los jefes de estudios de las diferentes unidades docentes, durante el plazo de toma de posición, ofertarán a los adjudicatarios de plaza los diferentes itinerarios formativos para su elección por riguroso orden de puntuación obtenida en esta prueba selectiva. El adjudicatario de plaza suscribirá el oportuno contrato de trabajo con la entidad que en cada caso corresponda según la configuración de cada unidad docente.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de las rotaciones que deban realizar los enfermeros residentes, según el cronograma formativo diseñado por la unidad docente para garantizar el cumplimiento del programa oficial de la especialidad.

4. Finalizados los actos de asignación, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX, comunicándola, al propio tiempo, a las consejerías de salud de las diversas comunidades autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

## XII. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas*

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, de no hacerlo así o si renuncian a la plaza perderán sus derechos.

Con carácter general, la fecha de efectos del contrato de trabajo de los adjudicatarios de plaza, será la del último día del plazo de toma de posesión a fin de que, una vez finalizado el periodo formativo de la especialidad de que se trate, tanto el certificado que expida el Ministerio de Sanidad y Política Social para acreditar la conclusión de la especialidad, como el Título de Especialista, tengan idéntica fecha para los residentes de la misma promoción, sin perjuicio de los casos en que haya habido suspensión legal del contrato o prórroga del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

2. En el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que en cada caso corresponda, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación y en su caso, el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderá sin efecto.

Cuando el examen médico sea negativo, este deberá estar motivado y especificar los objetivos y competencias profesionales que según el correspondiente programa formativo, no puede adquirir el adjudicatario por causas imputables a sus limitaciones físicas, psíquicas o funcionales.

Dicho dictamen se remitirá a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social que, a la vista del mismo, previa audiencia al interesado y, en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando el adjudicatario de plaza en formación este afectado por una discapacidad igual o superior al 33% y la viabilidad de que el mismo pueda realizar el programa formativo, dependa de las condiciones específicas del centro o unidad docente donde se ha obtenido plaza y no de las limitaciones funcionales del discapacitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al que corresponda realizar el preceptivo examen médico, propondrá la adopción de medidas técnicas y de accesibilidad que, siendo proporcionadas y factibles, permitan el normal desarrollo del programa formativo, correspondiendo al representante legal del centro o unidad en la que se ha obtenido plaza resolver motivadamente sobre la viabilidad de adoptar las medidas propuestas.

Para la adopción de dichas medidas se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Asimismo, podrá solicitarse asesoramiento y apoyo al Centro de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT) o a otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.

3. Los adjudicatarios de plaza que estén incluidos en el supuesto previsto en la letra d) del apartado 1 de la base II de esta convocatoria, deberán regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

4. Además de lo previsto en los números anteriores los adjudicatarios de plaza por el sistema de residencia presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa en los términos previstos en la base II.5 de esta convocatoria.

### XIII. *Adjudicación de plazas en resultas*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria, por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo posesorio o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad autónoma, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria, según el siguiente procedimiento.

2. Los órganos de las Consejerías de Sanidad/Salud de las distintas comunidades autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia de formación sanitaria especializada y, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Director General del Instituto de Gestión Sanitaria, comunicarán a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, la relación de plazas en formación que desean ofertar para su adjudicación en resultas, entre aquellas no sujetas a prórroga del plazo posesorio, que hayan resultado definitivamente vacantes por no haberse incorporado sus adjudicatarios en el plazo establecido.

Sólo serán tenidas en cuenta las solicitudes de adjudicación de resultas formuladas por las comunidades autónomas que tengan entrada en la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, durante los 10 días siguientes a la fecha en la que concluya el plazo de toma de posesión que se determine en la Resolución de dicho Director General a la que se refiere la base XI.1. A estos efectos las comunidades autónomas implicadas adoptarán las medidas necesarias para que el Ministerio de Sanidad y Política Social tenga conocimiento de las solicitudes antes citadas con suficiente antelación, remitiéndolas mediante fax a la Subdirección General de Ordenación Profesional (Fax: 91 596 11 73).

3. Transcurridos los 10 días que se citan en el número anterior, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo máximo de un mes, desde que concluya el de toma de posesión, dictará Resolución mediante la que se hará pública la relación de plazas vacantes que se ofertan a adjudicación en régimen de resultas, se determinará el plazo de toma de posesión de los nuevos adjudicatarios y se convocará a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza, a los actos de adjudicación que se realizarán en el lugar, fecha y hora que se indiquen en la mencionada Resolución.

La Resolución que se cita en el párrafo anterior, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y las relaciones de aspirantes que pueden solicitar las plazas que se oferten a resultas, se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX.

4. Concluidos los actos de adjudicación, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Resolución que se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo IX hará públicas las relaciones de adjudicatarios de plazas en resultas, comunicándolas al mismo tiempo, a las Consejerías de Salud y unidades docentes de las comunidades autónomas afectadas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5. Finalizado el procedimiento de adjudicación por resultas, las plazas que resulten vacantes no podrán ser objeto de nueva adjudicación.

#### XIV. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda el programa de formación para lo que se formalizará, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, y con los efectos previstos en la base XII.1, el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de

cada unidad docente, con sujeción a lo previsto en el correspondiente programa formativo.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de un año para la especialidad de Enfermería de Salud Mental y de dos años para la especialidad de Enfermería del Trabajo. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad.

La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del período de formación de los residentes se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

#### XV. *Calendario*

La prueba selectiva 2009/2010 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo XI. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Determinar que en cuanto a las asistencias y otros gastos derivados del proceso selectivo que se regulan a través de esta Orden, se estará a lo siguiente:

1. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en la base I. 2 de las contenidas en el apartado quinto de la presente Orden de convocatoria, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.311M.226.07, al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

2. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoradora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Política Social designado al efecto por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.311M.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Séptimo.—Norma final:

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado cuarto de esta Orden, contra la presente Orden de convocatoria y sus bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya resultado la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de septiembre de 2009.–La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

## ANEXO I

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA  
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)  
Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen  
con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2009/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLOGICA (MATRONA) DE ALMERÍA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS 040401 EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE 040402 HOSPITAL LA INMACULADA 040403 ALMERÍA	Centro de Salud Roquetas	2	2
	Centro de Salud Nijar	2	2
	Centro de Salud El Ejido	1	1

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLOGICA (MATRONA) DE CÁDIZ

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
H.UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR. 110401 CÁDIZ	U.G.C. Loreto (Cádiz)	6	6
	U.G.C. La Laguna (Cádiz)		
	U.G.C. San Fernando Este		
H. DE JEREZ DE LA FRONTERA. 110402	U.G.C. Montealegre (Jerez de la Frontera)	5	5
	U.G.C. San Benito (Jerez de la Frontera)		
	U.G.C. La Granja (Jerez de la Frontera)		
	U.G.C. Las Delicias (Jerez de la Frontera)		
	U.G.C. La Serrana (Jerez de la Frontera)		
H. UNIVERSITARIO PUERTO REAL. 110403	U.G.C. Pinillo Chico (Puerto de Sta. María)	5	5
	U.G.C. Padre Salado (Chiclana)		
	U.G.C. Puerto Real		
H. PUNTA DE EUROPA 110404 ALGECIRAS	U.G.C. Algeciras Norte	3	3
	U.G.C. Algeciras Sur El Saladillo		
	U.G.C. Algeciras Menéndez Tolosa		
H. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 110405	U.G.C. La Línea Velada	1	1

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLOGICA (MATRONA) DE CÓRDOBA-JAÉN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
H.UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA 140401	Centro de Salud Montoro	4	4
	Centro de Salud Lucena		
	Centro de Salud Puente Genil		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN. 140402	Centro de Salud Mancha Real	8	4
	Centro de Salud La Magdalena		
	Centro de Salud Federico del Castillo		
	Centro de Salud Fuentezuelas		
	Centro de Salud El Valle		
	Centro de Salud Mengíbar		
	Centro de Salud Virgen de la Capilla		
	Centro de Salud Belén		
	Centro de Salud San Felipe		
	Centro de Salud Sierra de Jaén (Los Villares y Valdepeñas)		

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRONA) DE GRANADA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO SAN CECILIO. 180401 HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES. 180402 GRANADA	Zona Básica Salud La Zubia	4	4
	Zona Básica Salud Armilla Zona Básica Salud Valle de Lecrín Centro de Salud Santa Fe Consultorio Zaidín Consultorio Góngora	6	6

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRONA) DE MÁLAGA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMP. HOSP. CARLOS HAYA. MÁLAGA 290401	Distrito Sanitario Málaga	8	8
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA 290402	Distrito Sanitario Málaga	2	2
HOSPITAL COSTA DEL SOL 290403	Distrito Sanitario Costa del Sol	3	3
HOSPITAL DE ANTEQUERA 290404	Distrito Sanitario La Vega de Antequera	2	2
HOSPITAL LA AXARQUIA 290405	Distrito Sanitario Axarquía	2	2

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA 410401	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla	10	10
	Distrito Sanitario de A.P. Aljarafe		
HOSP. UNIV. DE VALME SEVILLA 410403	Distrito Sanitario A.P. Sevilla	5	5
	Distrito Sanitario A.P. Sevilla Sur		
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410402	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla	5	5
	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla Norte Distrito Sanitario de A.P. Aljarafe		
ÁREA SANITARIA DE OSUNA. 410407	C.S. Virgen del Valle de Écija	2	2
	C.S. de Estepa		
	C.S. de Marchena C.S. de Osuna		
<b>TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA</b>		<b>86</b>	<b>82</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA 500401	Centro de Salud Actur Norte	5	5
	Centro de Salud Actur Sur		
	Centro de Salud Almozara		
	Centro de Salud La Jota		
	Centro de Salud Las Fuentes Norte		
	Centro de Salud Muñoz Fernández- Miraflores		
	Centro de Salud Picarral		
Centro de Salud Torre Ramona			
HOSP. CLÍN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA 500402	Delicias Norte	3	3
	Delicias Sur		
	Univérsitas		
HOSPITAL DE SAN JORGE DE HUESCA 220401	Centro de Salud Perpetuo Socorro.	2	2
	Centro de Salud Pirineos.		
	Centro de Salud Sabiñanigo		
	Centro de Salud de Jaca		
<b>TOTAL C.A. DE ARAGÓN</b>		<b>10</b>	<b>10</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DE CANARIAS**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
H. UNIVERSITARIO MATERNO INFANTIL DE CANARIAS DEL C.H. UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 350401	Centros de Salud Vecindario	10	10
	Centro de Salud Telde		
	Centro de Salud Tamaraceite.		
H. DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA DE LANZAROTE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 350403	Centro de Salud Yaiza	3	3
	Consultorio Local Playa Blanca		
	Centro de Salud Tías		
	Consultorio Local Puerto del Carmen		
	Centro de Salud San Bartolomé		
	Consultorio de Tinajo		
	Centro de Salud Arrecife I		
	Consultorio Local Playa Honda		
	Centro de Salud Valtierra		
	Centro de Salud Teguiuse		
	Consultorio Local Costa Teguiuse		
	Consultorio Local Tahiche		
	Consultorio Local La Graciosa		
	Centro de Salud Mala		
Consultorio Local Haría			

## UNIDAD DOCENTE DE TENERIFE

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
U.D. DE TENERIFE H.U., Nº. Sº. DE LA CANDELARIA 380401 SANTA CRUZ DE TENERIFE	Centro de Salud Los Gladiolos	10	10
	Laguna Mercedes		
	Granadilla		
	La Cuesta		
	Ofra Delicias		
	Barranco Grande		
	Centro de orientación familiar C.O.F. ANAGA		
	Centro de Salud Finca España		
U.D. DE TENERIFE H.U. DE CANARIAS 380403 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Centro de Salud Arona Vilaflor	5	5
	Centro de Salud Laguna-Geneto		
	Centro de Salud Tejina-Tegueste		
	Centro de Salud Orotava Dehesas		
<b>TOTAL C.A. DE CANARIAS</b>		<b>28</b>	<b>28</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DE CANTABRIA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.			
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" 390401	Hospital Comarcal Sierrallana	10	5			
	CS. Camargo					
	CS. Cazoña					
	CS.Colindres					
	CS. Cudeyo					
	CS.Davila					
	CS. El Astillero					
	CS. Laredo					
	CS. Castilla Hermida					
	CS. Santoña					
	SC. Sardinero					
	CS. Maruca					
	CS. Puerto Chico					
	CS. Centro					
	CS. Vargas					
	CS. Altamira					
	TVGA-Dobra					
	TVGA-Covadonga					
	HOSPITAL DE LAREDO			Centro de Salud Castro Urdiales		
				Centro de Salud Ampuero		
Centro de Salud Saja-San Vicente						
Centro de Salud Suances-Liévana						
Centro de Salud Campoo-Los Valles						
Centro de Salud Zapatón						
Centro de Salud Besaya						
<b>TOTAL C.A. DE CANTABRIA</b>		<b>10</b>	<b>5</b>			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSP. DE ALBACETE ALBACETE 020401	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. Centro de Salud zona V-B Centro de Salud zona VI Centro de Salud Zona VII Centro de Salud La Roda Centro de Salud Villarobledo Centro de Salud Almansa	15	12
HOSPITAL DE HELLIN	Centro de Salud de Hellin		
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM LA MANCHA-CENTRO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSP. LA MANCHA CENTRO ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) 130402	Centro de Salud Alcázar de San Juan Centro de Salud Tomelloso I y II Centro de Salud Campo de Criptana y Herencia Centro de Salud Madridejos y Villacañas Centro de Salud Quintanar de la Orden	5	5
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE CUENCA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ 160401	Zona Básica de Salud Cuenca I Zona Básica de Salud Cuenca II Zona Básica de Salud Cuenca III	5	5
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE TOLEDO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO 450401 HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	Centro de Salud Sta. M <sup>a</sup> de Buenquerencia Centro de Salud Fuensalida Centro de Salud Illescas Centro de Salud de Consuegra Centro de Salud Palomarejos Centro de Salud de Talavera Centro Centro de Salud de Algodonera Centro de Salud Estación	10	10
<b>TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA</b>		<b>35</b>	<b>32</b>

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## SECTOR PÚBLICO

Hospitales gestionados por el ICS

## UNIDAD DOCENTE DE CATALUÑA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. GERMANS TRIÀS I PUJOL BADALONA (BARCELONA) 080408	Sector Sanitario Barcelonès Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besòs-1 Doctor Barraquer	4	4
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL (BARCELONA) 080401	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Nou Barris: ABS Río de Janeiro ABS Turo ABS Ciudad Meridiana ABS Roquetes ABS Guinaueta CAP Chafarinas	4	4
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA 170401	Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironès: ABS Cassà de la Selva ABS Salt	4	4
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA 250401	Sector Sanitario Segrià: ABS Alfarràs-Almenar CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balàfia-Pardinyes-Secà St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell	3	3
HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA 430401	Sector Sanitario Tarragonès: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonès (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Valls Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant	4	4
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA) 430402	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Deltebre ABS L'Ametlla de Mar-El Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Uldecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Ràpita	3	3

## SECTOR CONCERTADO

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL DE MATARÓ CONSORCI SANITARI DEL MARESME 080405	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar	3	3
	CONSORCI HOSPITALARI DE VIC 080410	Sector Sanitario de Osona ABS Manlleu ABS Torelló ABS Vic-Sud (el Remei) ABS Tona ABS Centelles CAP Il-Vic	3
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA 080406	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu	3	3
	Sector Sanitario de Sants-Montjuïc-Les Corts-Sarrià- St Gervasi ABS Carles Ribas ABS Marc Aureli CAP Numancia		
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA 080407	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Esplugues Llobregat-1 (C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	4	4
	HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS (BARCELONA) 080409	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP Il Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	4
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA) 080413	ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallés CAP Can Jofressa	3	3
	HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA 080402	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP Il Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	3
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA 080404	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: BS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern BS EspluguesLlobregat-1(C.Vidalet) BS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	3	3

## SECTOR CONCERTADO

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.AREDIT.	P.OFERT.
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL ( BARCELONA) 080411	Sector Sanitari Sabadell: ABS Castellar del Vallés ABS Stª Perpetua de Mogoda CAP II Sant Felix (Sabadell)	4	4
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA 080412	ABS Terrassa A i B (St. Llätzer) ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2	4	4
FUNDACIÓN ALTHAIA H. SAN JOAN DE DÉU DE MANRESA 080417	Sector Sanitario Bages-Solsonés ABS Casc Antic. Manresa 1 ABS Plaça Catalunya. Manresa 2 ABS Les Basses. Manresa 3 ABS Sagrada Família. Manresa 4 ABS Sant Joan Vilatorrada ABS Moià-Castellterçol ABS Monserrat ABS Navàs-Balsereny Centre d'Especialitats CAP Bages	3	3
HOSPITAL DEL MAR BARCELONA 08403	CAP Ramón Turró San Martí Poble Nou Ravad Sud Raval Nord	3	3
HOSPITAL SANTA CATERINA (GIRONA) PARC HOSPITALARI MARTÍ JULIÀ 170404	Sector Sanitari Gironés / Selva: ABS Breda-Hostalvic ABS Anglés ABS Cassà de la Selva ABS Arbúcies-Sant Hilari Sacalm ABS Santa Coloma de Farners ABS Salt ABS Sils-Vidreres-Maçanet	3	3
HOSPITAL DE FIGUERES (GIRONA) 170403	Sector Sanitari: Alt Empordà ABS Roses ABS L'Escala ABS Perelada ABS Vilafrant	3	3
HOSPITAL DE PALAMÓS 170405	ABS de Palamós ABS de Palafrugell ABS de Torroella de Montgri ABS de la Bisbal d'Empordà ABS de Sant Feliú de Guisós	3	3
HOSPITAL GENERAL DE L'HOSPITALET CONSORCI SANITARI INTEGRAL 080425	Sector Sanitari: L'Hospitalet ABS Collblanc ABS Torrasa ABS Florida Nord ABS Florida Sud ABS Pubilla Casas ABS Gornal ABS Centre ABS Bellvitge ABS Sant Joseph ABS Santa Eulàlia Nord ABS Santa Eulàlia Surd ABS Can Serra CAP II Ronda Torrasa CAP II Just Oliveras CAP Amadeo Torner CAP Rambla Marina	3	3
FUNDACIÓ SANITÀRIA D'IGUALADA- HOSPITAL GENERAL D'IGUALADA 080424	Sector Sanitario: Anoia CAP Igualada Urbà CAP Santa Margarida de Montbui CAP Vilanova del Camí CAP Piera CAP Capellades CAP Calaf	3	3
<b>TOTAL C.A. DE CATALUÑA</b>		<b>77</b>	<b>77</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ 060401	C.S. San Fernando	7	4
	C.S. San Roque		
	C.S. Anexo I		
	C.S. La Paz		
HOSP. SAN PEDRO DE ALCANTARA CÁCERES 100401	C.S. Aldea Monet	2	2
	C.S. San Jorge		
HOSPITAL DE MÉRIDA 060402		2	2
<b>TOTAL C.A. DE EXTREMADURA</b>		<b>11</b>	<b>8</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE-PROF. NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA) 150402	Unidad de Atención Primaria de Naron	2	1
	Unidad de Atención Primaria de Serantes		
	COF de Ferrol		
COMPL. HOSP. UNIV. A CORUÑA A CORUÑA 150401	Unidad de Atención Primaria de Cambre	4	4
	Unidad de Atención Primaria de Labañou		
	Unidad de Atención Primaria, Adormideras		
	Unidad de Atención Primaria de Elviña		
	Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo		
	COF Miguel Servet		
	COF "Gregorio Hernández"		
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA 150403	Unidad de Atención Primaria de Conxo	3	1
	Unidad de Atención Primaria de La Estrada		
	COF Fontiñas		
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO 270401	Unidad de Atención Primaria de Fingoi	2	2
	COF de Lugo		
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE 320401	Unidad de Atención Primaria, Mariñamansa	2	2
	Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán		
	Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos		
	COF de Ourense COF de Carballino		
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA 360401	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina	2	2
	COF de Pontevedra		
COMPL. HOSP. UNIV. XERAL CIES VIGO 360401	Unidad de Atención Primaria de Lavadores	5	5
	Unidad de Atención Primaria de Sárdoma		
	Unidad de Atención Primaria de Matamá		
	Unidad de Atención Primaria de Valmiñor		
	COF Pintor Colmeiro		
	COF Cánovas del Castillo		
<b>TOTAL C.A. DE GALICIA</b>		<b>20</b>	<b>17</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y UNIVERSIDAD DE MURCIA**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA MURCIA 300401	Centro de Salud Alcantarilla-Sangonera	10	10
	Centro de Salud Alcantarilla-Casco		
	Centro de Salud Santa María de Gracia		
	Centro de Salud Molina de Segura		
	Centro de Salud Barrio del Carmen		
	Centro de Salud El Palmar		
	Centro de Salud Puente Tocinos		
	Centro de Salud Cieza		
	Centro de Salud Vistabella		
	Centro de Salud Santomera		
	Centro de Salud Vistaalegre		
Centro de Salud Murcia-San Andrés			
HOSP. UNIV. DE STA. M <sup>ª</sup> DEL ROSELL CARTAGENA 300402	C.S. Barrio Peral. (UPPO Barrio Peral)	6	6
	C.S. Los Dolores. (UPPO Los Dolores)		
	C.S. San Antón. (UPPO San Antón-Los Barreros).		
	C.S. Virgen de la Caridad. (UPPO Cartagena Este).		
	C.S. San Pedro del Pinatar (UPPO San Pedro del Pinatar-La Manga)		
	Centro de Salud Torrepacheco Centro de Salud Fuente Álamo		
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ LORCA 300403	Centro de Salud Lorca San Diego	4	4
	Centro de Salud Lorca Sur.		
	Centro de Salud Lorca Centro.		
	Centro de Salud Totana		
	Centro de Salud Puerto Lumbreras		
	<b>TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
H. SAN PEDRO LOGROÑO 260401	Centro de Salud Joaquín Elizalde	4	4
	Centro de Salud Rodríguez Paterna		
	<b>TOTAL C.A. DE LA RIOJA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

SECTOR PÚBLICO  
UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA 070401	C.S. Arquitecto Benassar	5	4
	C.S. Calviá		
FUNDACIÓN HOSP. MANACOR MANACOR 070403	C.S. Can Redo	3	2
	C.S. Coll d'en Rebassa		
HOSPITAL SON LLÀTZER 070402	C.S. Emili Darder	4	4
	C.S. Rafal Nou		
HOSPITAL CAN MISSES IBIZA 070404	C.S. Esconxador		
	C.S. Son Gotleu		
	C.S. Son Serra		
	C.S. Casa del Mar		
	C.S. Santa Catalina		
	C.S. Manacor		
	CS. Valldargent		
	C.S. Son Cladera		
	C.S. Son Pisa		
	CS. Pere Garau		
	C.S. Inca		
	C.S. Campos		
	C.S. Santanyi		
	C.S. Felanitx		
	C.S. Trencadors		
	C.S.Migjorn		
	C.S.Marratxí		
	C.S. Sta. Maria		
	C.S. Son Servera (U. Basica de Sant Llorenç)		
	C.S. Artà		
	C.S. Capdepera		
	C.S. Esporlas		
	C.S. Andratx		
	C.S. Soller		
	C.S. Escola Graduada		
	C.S. El Viver	3	3
	C.S. Can Misses		
C.S. San Antonio			
C.S. Santa Eulalia			
C.S. Formentera			
HOSPITAL COMARCAL DE INCA INCA 070405		3	3
<b>TOTAL C.A. DE LAS ILLES BALEARS</b>		<b>18</b>	<b>16</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) 010401	C.S. San Martín.	4	4
	C.S. Lakuabizkarra		
	C.S. Nuestra Sra. de Estibaliz		
	C.S. Olarizu		
HOSPITAL DONOSTIA GUIPUZCOA 200401	C.S. Dumboa	8	8
	C.S. Billabona.		
	C.S. Andoain.		
	C.S. Lasarte-Usurbil-Urnieta.		
	C.S. Ondarreta/Gros		
	C.S. Zarauz-Orio-Aia		
	C.S. Hernani-Astigarraga		
	C.S. Lezo-Olartzun		
HOSPITAL CRUCES BARACALDO (VIZCAYA) 480401	C.S. Derio.	7	7
	C.S. Ortuella.		
	C.S. Rekaldeberri		
	C.S. Txurdinaga.		
	C.S. Baracaldo/Markonzaga/Cruces		
	C.S. Llodio.		
HOSPITAL BASURTO BILBAO (VIZCAYA) 480402	C.S. Galdakao.		
	C.S. Bombero Etxaniz	5	5
	C.S. Santutxu		
	C.S. Begoña/Zurbarán		
	C.S. San Inazio/Deusto		
	C.S. Leioa		
<b>TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO</b>		<b>24</b>	<b>24</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS OVIEDO 330404	Z.B.S. Oviedo Centro Sur	3	3
	Z.B.S. Vallobín		
	Z.B.S. El Cristo		
	Z.B.S. Otero		
	Z.B.S. Ventanielles		
	Z.B.S. Teatinos-La Corredoria		
	Z.B.S. La Ería		
	Z.B.S. Naranco		
	Z.B.S. Llanera		
	Z.B.S. Siero		
	Z.B.S. Noreña		
	Z.B.S. Lugones		
	Z.B.S. Salas		
	Z.B.S. Nava		
	Z.B.S. Grado		
	Z.B.S. Belmonte de Miranda		
Z.B.S. Riosa-Morcín			
HOSPITAL DE CABUEÑES GUJÓN 330401	Z.B.S. Candás	3	3
	Z.B.S. La Calzada		
	Z.B.S. Natahoyo		
	Z.B.S. El Coto		
	Z.B.S. El Parque-Somío		
	Z.B.S. Perchera-Pumarín		
	Z.B.S. El Llano		
	Z.B.S. Laviada		
Z.B.S. Rocés-Montevil			
<b>TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>		<b>6</b>	<b>6</b>

**COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA SEGOVIA 400401	Centro de Salud Segovia II	2	0
	Centro e Salud El Espinar y Villacastín		
HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID 470401	Área Este:	5	5
	Centro de Salud de Tórtola		
	Centro de Salud Canterac		
	Centro de Salud Rondilla		
	Centro de Salud Magdalena		
	Centro de Salud San Pablo		
	Centro de Salud Pilarica Circular		
	Centro de Salud Circunvalación		
	Centro de Salud Gamazo		
	Centro de Salud La Victoria		
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA VALLADOLID 470402	Área Oeste:	5	5
	Centro de Salud Parquesol		
	Centro de Salud Arturo Eyries-Sur		
	Centro de Salud Huerta del Rey		
	Centro de Salud Laguna de Duero		
	Centro de Salud Delicias I		
	Centro de Salud Delicias II		
	Centro de Salud Casa del Barco		
	Plaza del Ejercito		
	<b>UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE SALAMANCA-ÁVILA</b>		
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA ÁVILA. 050401	Centro de Salud Ávila Estación	3	3
	Centro de Salud Ávila Sur-Oeste		
	Centro de Salud Ávilas Rural		
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA SALAMANCA. 370401	Centro de Salud La Alamedilla	5	5
	Centro de Salud Miguel Armijo		
	Centro de Salud San Juan		
	Centro de Salud Garrido Sur		
<b>TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>20</b>	<b>18</b>

**COMUNIDAD DE MADRID  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNAL LA PAZ MADRID 280401	C.S. Rosa de Luxemburgo	12	12
	C.S. Reyes Católicos		
	C.S. Colmenar Viejo Norte y Sur		
	C.S. Tres Cantos EAP I		
	C.S. Algete		
	C.S. Tres Cantos EAP II		
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID 280402	C.S. Aranjuez	12	12
	C.S. Ciempozuelos		
	C.S. San Martín de la Vega		
	C.S. Valdemoro		
	C.S. El Restón		
	C.S. Los Rosales		
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID 280404	C.S. Campamento	4	4
	C.S. Gran Capitán		
	C.S. Espronceda		
HOSP. UNIV. SANTA CRISTINA MADRID 280403	C.S. Jaime Vera de Coslada	5	0
	C.S. Prosperidad		
	C.S. Ciudad Jardín		
	C.S. San Pablo		
	C.S. Valle Agudo		
	C.S. San Fernando EAP II		
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS 280407	C.S. Dr. Tamames		
	C.S. Jaime Vera	5	5
	C.S. María Jesús Hereza		
	C.S. María Montessori		
HOSP. UNIV. DE MÓSTOLES MÓSTOLES 280406	C.S. Palomeras		
		3	3
HOSP. UNIV. DE GETAFE GETAFE 280408		3	3
	C.S. Isabel II		
	C.S. San Blas		
	C.S. Sanchez Morate		
	C.S. El Greco		
	C.S. Pinto		
	C.S. Ciudades		
	C.S. Sector III		
	C.S. Pintores		
	C.S. Parque Europa		
	C.S. Juan de la Cierva		
C.S. Las Américas			
HOSP. UNIV. FUNDACIÓN DE ALCORCÓN 280409		2	2
HOSPITAL DE FUENLABRADA 280413	C.S. El Naranjo	3	3
	C.S. Castilla La Nueva		
HOSPITAL UNIV. PRINCIPE DE ASTURIAS 280415		3	3
HOSPITAL INFANTA LEONOR			
HOSPITAL INFANTA CRISTINA			

## UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. G. U. GREGORIO MARAÑÓN MADRID 280405	DISTRITO ARGANDA: EAP Villarejo S. EAP Campo Real EAP Perales de Tajuña EAP/CUPO Arganda EAP Rivas	6	6
	DISTRITO VALLECAS: EAP Peña Prieta EAP Numancia EAP Portazgo Cº Filabres EAP Rafael Alberti Cº Llano de los M. EAP F. Monseny EAP Julia Mediavilla EAP Mtnez de la Riva EAP García Miranda EAP A. de Guadaira EAP V. Soldevilla AEP/CUPO V. Vallecas Cº Virgen Viñas EAP Pozo EAP Entrevias		
	DISTRITO RETIRO/MORATALAZ /VICÁLVARO EAP Pacífico EAP Orión Cº Reyes Magos EAP/CUPO Torito EAP Aldebarán EAP/CUPO Moratalaz EAP/CUPO Vicálvaro 1 EAP/CUPO Vicálvaro 2		
	<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>58</b>	<b>53</b>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
SECTOR PRIVADO

## UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
CLÍN. UNIV. DE NAVARRA HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO 310401	Clinica Universitaria de Navarra	4	4
	C. de A. a la M.del Recinto Hospitalario		
<b>TOTAL COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>		<b>4</b>	<b>4</b>

COMUNIDAD VALENCIANA  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. GENENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE 030401	Centro de Salud Babel de Alicante	9	9
	Centro de Salud de Muchamiel.		
HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JUAN (ALICANTE) 030405	Centro de Salud de San Juan.	5	5
	Centro de Salud Villajoyosa		
	Centro de Salud STMA. Faz		
	Centro de Salud Cabo Huertas		
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE) 030402	Centro de Salud Altabix de Elche	8	8
HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA ALICANTE 030403	C.S. Albaterra y Catral	8	0
	C.S. Almoradi		
	C.S. Bigastro		
	C.S. Callosa de Segura		
	C.S. Dolores		
	C.S. Guardamar del Segura		
	C.S. Orihuela-2 "Alvarez de la Riva"		
	C.S. Orihuela Costa		
	C.S. Orihuela 1		
	C.S. Rojales		
	C.S. La Loma Torrevieja		
	C.S. El Acequión Torrevieja		
	C.S. La Mata		
	C.S. Pilar de la Horadada		
C. S. San Miguel de Salinas			
HOSPITAL DE ELDA ALICANTE 030404	Zona Básica de Salud 1 ASPE	5	5
	Zona Básica de Salud 2 BIHAR		
	Zona Básica de Salud 3 ELDA		
	Zona Básica de Salud 4 MARINA ESPAÑOLA		
	Zona Básica de Salud 5 MONÓVAR		
	Zona Básica de Salud 6 NOVELDA		
	Zona Básica de Salud 7 PETRER		
	Zona Básica de Salud 8 PINOSO		
	Zona Básica de Salud 9 SAX		
	Zona Básica de Salud 10 VILLENA		
HOSPITAL MARINA BAIXA VILLAJYOUSA (ALICANTE) 030407	C.S. Alfás del Pi	3	3
	C.S. de Altea		
	C.S. Foieles-Benidorm II		
	C.S. Tomás Ortuño- Benidorm I		
	C.S. Callosa d' Sarria		
	C.S. de La Nuncia		
C.S. de Villajoyosa			
HOSPITAL VIRGEN DE LOS LIRIOS ALCOY (ALICANTE) 030408	C.S. Plaça de Dins - Alcoi	3	3
	C.S. la Fábrica - Alcoi		
	C.S. La Bassa - Alcoi		
	C.S. Banyeres		
	C.S. Benilloba		
	C.S. Castalla		
	C.S. Concentaina		
	C.S. Ibi		
	C.S. Muro		
C.S. Onil			

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL COMARCAL DE VINARÓS CASTELLÓN 120404	ZONA 1. Alcalá de Xivert	2	0
	Zona 2. Benicarló		
	Zona 3. Forcall		
	Zona 4. Morella		
	Zona 5. Sant Mateu		
	Zona 6. Triguera		
	Zona 7. Vinarós		
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN 120401	Centro de Salud de Vall d'Uxó	7	0
	Centro de Salud de Burriana.		
	Centro de Salud de Almazara		
HOSPITAL DE LA PLANA VILA-REAL CASTELLÓN 120402		2	0
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA 460401	Centro de Salud de Manises, Valencia	10	0
HOSP. GENERAL UNIV. DE VALENCIA VALENCIA 460404	Centro de Salud Torrente, Valencia	5	0
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA 460402	Centro de Salud Catarroja, Valencia	4	0
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA 460406	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia	4	0
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA 460403		4	0
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÀTIVA VALENCIA 460407	Centro de Salud L'Eliana, Valencia	4	0
	Centro de Salud Godella, Valencia		
	Centro de Salud de Bétera, Valencia		
HOSPITAL DE LA RIVERA ALZIRA VALENCIA 460405	Centro de Salud Benifaio, Valencia	5	0
HOSPITAL FRANCES DE BORJA GANDIA VALENCIA 460408	C.S. Bellreguard	3	0
	C.S. Castello de Rugat		
	C.S. Corea		
	C.S. Beniopa		
	C.S. Grao		
	C.S. Oliva		
	C.S. Villalonga		
C.S. Tavernes de la Valldigna			
<b>TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>91</b>	<b>33</b>

## INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL CIVIL DE CEUTA 510401	Centro de Salud I	4	4
	Centro de Salud II		
	Centro de Salud III		
UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD MELILLA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA 520401	C.A.P. Zona Este	4	4
	C.A.P. Zona Oeste-Centro		
	C.A.P. Zona Norte		
TOTAL INGESA		8	8

TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA:

530

445

## ANEXO II

## CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen  
con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2009/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA 410404	E.S.M. San Juan de Aznalfarache	Unidad de Rehabilitación del Área	5	5
	E.S.M. Oriente	Unidad de Salud Mental Infantil		
	E.S.M. Guadalquivir	H. de San Lázaro Unidad de Salud Mental		
	E.S.M. Aljarafe			
	E.S.M. Este	Comunidad Terapéutica y el Hospital de Día		
	E.S.M. Sur			
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410405	E.S.M. Macarena Centro	Comunidad Terapéutica del Área	4	4
	E.S.M. Macarena Norte	Unidad de Salud Infanto-Juvenil		
	E.S.M. Rinconada	Unidad de Rehabilitación del Área		
	E.S.M. Sierra Norte	Hospital de Día		
	E.S.M. Camas			
	E.S.M. Carmona			
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME SEVILLA 410406	E.S.M. Morón	Comunidad Terapéutica	3	3
	E.S.M. Utrera	Hospital de Día		
	E.S.M. Dos Hermanas	Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil		
<b>TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA</b>			<b>12</b>	<b>12</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
<b>SECTOR HUESCA:</b>				
<b>HOSPITAL GENERAL SAN JORGE. 220402</b> Unidad de Corta Estancia	C.S.M. de Prineos	Centro de Rehabilitación Psico-Social Santo Cristo de los Milagros:	3	3
	C.S.M. Perpetuo Socorro C.S.M. de Jaca Unidad S.M. Infanto-Juvenil de Huesca	Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia Unidad de Psicogeriatría Hospital de Día de Psiquiatría del H. Sagrado Corazón de Jesús Centro de Día "Arcadia"		
<b>SECTOR TERUEL:</b>				
<b>HOSPITAL OBISPO POLANCO. 440401</b> Unidad de Corta Estancia	C.S.M. de Teruel	Hospital de Salud Mental de S. Juan de Dios:	3	3
	C.S.M. Infanto-Juvenil de Teruel	Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia Unidad de Psicogeriatría Centro de Día		
<b>SECTORES ZARAGOZA I Y III:</b>				
<b>C. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "NTRA. SRA. DEL PILAR". ZARAGOZA (SEDE DE LA UNIDAD DOCENTE) 500403</b>	C.S.M. Actur Sur	Centro de Día Romareda	6	6
	C.S.M. Delicias	Centro Ocupacional Delicias Centro de Día "Fundación La Caridad" Centro de Día "El Encuentro"		
<b>UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALES GRALES. ACREDITADAS:</b>  <b>1. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA "HOSPITAL ROYO DE VILANOVA". ZARAGOZA</b>  <b>2. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DEL H. "NTRA. SRA. DE GRACIA" DE ZARAGOZA</b>  <b>3. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESAS" DE ZARAGOZA</b>	C.S.M. Infanto-Juvenil	Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. (Hospital Royo de Vilanova) Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Dronza Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psicogerítricos		
	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de Trastornos de Personalidad del H. Ntra. Sra. De Gracia Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid Hospital de Día de Psiquiatría de Adultos Unidad de Psicósomática y Psiquiatría de Enlace		
		Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria de Adolescentes  Consultas externas de Psiquiatría Infantojuvenil y de Adultos		
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación				
<b>TOTAL C.A. DE ARAGÓN</b>			<b>12</b>	<b>12</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**  
**SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA**

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA 350402	C.S.M. Vecindario C.S.M. Telde C.S.M. Triana C.S.M. Lasso C.S.M. Puerto C.S.M. Ciudad Alta C.S.M. Arucas C.S.M. Canalejas	U. de Rehabilitación A. H. Psiquiátrico Tafira Psiquiátrico Tafira Unidad Internamiento Breve del Hospital de Sabinál  Sabinál Centro de Día Galdar Centro de Día Telde Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas	5	5
<b>UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE</b>				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS (CABILDO INSULAR) SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE 380402	C.S.M. Salamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Gladiolos-Somosierra C.S.M. Cabollano Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Toscal-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Taco C.S.M. La Cuesta-Finca España	Unid. Intern. Breve Hosp. Univer. de Canarias  Unid. de Desintoxicación del H. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría H. Psiq. de Tenerife U. de Estancia Intermedia H. Psiq. de Tenerife Centro Día/Unid. Noche H. Psiq. de Tenerife U. de Demencias H. Psiquiátrico de Tenerife	5	5
<b>TOTAL C.A. DE CANARIAS</b>			<b>10</b>	<b>10</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**  
**SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE ALBACETE DEL SESCAM**

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO Y UNIVERSITARIO DE ALBACETE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO 020402	U.S.M. Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Infanto Juvenil Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Hospital de Hellín Centro de Salud Mental Almansa Centro de Salud Mental de Villarrobledo	Unidad Rehabilitadora Virgen de la Purificación Equipo de Asistencia Psiquiátrica Domiciliaria Hospital de Día de trastornos del comportamiento alimentario Equipo de Atención al drogodependiente de Albacete Equipo de Atención al drogodependiente de Almansa  Unidad Infanto-Juvenil del SESCAM Delegación Sanidad	6	6
<b>UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL SESCAM DE CIUDAD REAL</b>				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL 130401  COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA MANCHA CENTRO	Unidad de Salud Mental Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil	Unidad de Hospitalización Breve Hospital de día (Hospital del Carmen) Unidad de Trastornos de Conducta Alimentaria Equipo de Atención al Drogodependiente Centro de Rehabilitación Psicosocial-Laboral Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia	7	7

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE TOLEDO				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. PROVINCIAL DE TOLEDO Unidad de Hospitalización Breve 450402	U.S.M. del H. Provincial de Toledo U.S.M. de Illescas U.S.M. de Mora/Sonseca	Unidad de Media Estancia del H. Provincial de Toledo  Hospital de Día del H. Provincial de Toledo	3	3
H. VIRGEN DE LA SALUD Unidad Psiquiátrica Infantil y Juvenil				
<b>TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA</b>			<b>16</b>	<b>16</b>

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## SECTOR PÚBLICO

Hospitales gestionados por el ICS

## UNIDAD DOCENTE, CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE 080418 UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	C.S.M. adultos "Hospitalet de Llobregat" C.S.M. "Hospitalet-Benito Menni"	Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de Día Santa Eulalia Unidades B y C de media y larga estancia	2	1

## SECTOR CONCERTADO

## UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICA I PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQ. BARCELONA 080414	C.S.M. Infanto-Juvenil, Clínic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140	Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos	3	3

## UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRO ASISTENCIAL DR. EMILI MIRA I LÓPEZ UNIDAD DE AGUDOS: H 2, H 4, H 6 BARCELONA 080420	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundación Vidal i Barraquer	Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Bétula Centro de Día Martí i Julià	6	6

## UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
FUNDACIÓ ALTHAIA. XARXA ASSISTENCIAL DE MANRESA (BARCELONA) 080423	C.S.M. Adultos C.S.M. Infanto-Juvenil	C. At. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día	2	2

## UNIDAD DOCENTE CENTRO PSIQUIÁTRIC IMAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRO PSIQUIÁTRIC IMAS U. DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA 080415	C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infanto-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial	2	2

## UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA XARXA DE SALUD MENTAL DE GIRONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PARC HOSP. MARTÍ I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA 170402	C.S.M.A. Alt Empordà, Figueres C.S.M.A. Baix Empordà, Platja D'Aro C.S.M.A. Garrotxa, Olot C.S.M.A. Ripolles, Ripoll C.S.M.A. Girones-Pla de L'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Stª. Coloma de Farnes C.S.M.A. Selva Marítima, Blanes C.S.M. Infanto-Juvenil: Alt Empordà, Figueres Baix Empordà, Platja D'Aro Garrotxa, Olot Ripolles, Campdevanòl Girones/Pla de L'Estany, Girona	Parc Hospitalari Martí I Julia: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueres Baix Empordà Platja D'Aro Garrotxa, Olot Garrotxa-Ripolles, Olot Girones/Pla de l'Estany, Girona Selva Interior, Santa Coloma de Farnes Selva Marítima, Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà, Platja D'Aro Girones, Girona Selva, Blanes	5	5

## UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARÍA DE LLEIDA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE SANTA MARÍA UNIDAD DE HOSP. PSIQ. DE AGUDOS LLEIDA 250402	C. Salud Mental de adultos, Lleida C. Salud Mental de adultos, Balaguer C. Salud Mental de adultos de Tàrrrega C. Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Subagudos, Hospital de Santa María Unidad de Referencia de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-Juvenil (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Día Psiquiátrico de Adultos, Hosp. Sta. Mª. Hospital de Día Infanto-Juvenil, Hosp. Sta. Mª. Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Lleida Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Tàrrrega Unidad Interdisciplinar Funcional de Demencias (UFISS) Hospital de Santa María	3	3

## UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL MULTIPROFESIONAL H. SANT JOAN DE DEU

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. DE SANT BOI SANT BOI DE LLOBREGAT 080422	C.S.M. Cerdanyola C.S.M. Cornellà C.S.M. Ciutat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat C.S.M. Esplugues C.S.M. Garrà C.S.M. Castelldefels	Hospital de Día de Baix Llobregat y del Garraf  Serv. De Rehabilitación Comunitaria de: El Prat de Llobregat, Garraf, Ciutat Vella, Cerdanyola y Viladecans.  Serv. de Inserción Laboral de Esplugues de LL.  Unidad Polivalente de Salud Mental "Poble Sec"	6	6
SERV. DE PSIQUIATRÍA DEL H. MATERNO-INFANTIL S. JOAN DE DÉU DE ESPLUGUES (Agudos y H. de Día)	C.S.M. Infanto-Juvenil del Serv. de Psiquiatría del H. Materno-infantil Sant Joan de Déu	Centros de Salud Mental para discapacitados intelectuales con enfermedad mental (SESM-DI): Cornellà y Barcelona  H. Psiquiátrico Penitenciario de Brians  Unidad Terapéutica de Justicia Juvenil "Els Tíl·lers"  Hospital Sant Pere Claver		

## UNIDAD DOCENTE BENITO MENNI, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL BENITO MENNI UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD N UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES 080421 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	C.S.M. Hospitalet de Llobregat C.S.M. Dr. Pujadas. Sant Boi C.S.M. De Adultos Benito Menni	Centro de Día Santa Eulalia. Hospitalet Centro de Día Benito Menni. Sant Boi Hospital de Día Santa Eulalia. Hospitalet Servicios de soporte para enfermos mentales Pisos Terapéuticos Servicio de Urgencia Unidad A  Servicio de Urgencia Unidad H  Área Llargu y Media Estancia Unidades B y C Área de Asist. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys: Unidad E 1 Unidad E 2 Unidad D 1 Unidad D 2 Unidad S 1 Unidad S 2 Área de Disminuidos: Unidad I Unidad J Unidad F Servicio de Psiquiatría de Granollers Hospital de Día Benito Menni	2	2

## UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA) 080419	C.S.M. Adultos de Martorell C.S.M. Adultos de Sant Feliu C.S.M. Adultos de Berga C.S.M. Infanto-Juvenil de Martorell	Uni. Hospitalización Psiq.Subagudos Media Estan. Área de Rehabilitación Psiquiátrica Sagrat Cor Hospital de Día Psicogeriátrico, Sant Feliu Hospital de Día Psicogeriátrico, Martorell Centro de Día de Martorell Centro de Día de Sant Feliu Centro de Día de Berga	2	2

## UNIDAD DOCENTE HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU BARCELONA 080416	C. de Salud Mental Dreta de l'Eixample Centro de Salud Mental de Gracia C. de Salud M. Infanto Juvenil Les Corts	Hospitalización de Día trastornos de la alimentación Centro de Día Dr. Pi i Molist Hospital de Día Psiquiatría Unidad de conductas adictivas: Hospitalización (Unidad de desintoxicación) Dispensario de Metadona	4	4

## UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL MÚTUA DE TERRASSA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL MUTUA DE TERRASSA 080426 Unidad Hosp. Drogodependencias Unidad Hosp. Alcoholismo	C.S.M. Terrassa C.S.M. San Cugat C.S.M. Infanto-Juvenil - Terrassa C.S.M. Infanto-Juvenil - San Cugat Centro Atención y Seguimiento Drogodependencias (CAS) - Terrassa Centro Atención y Seguimiento Drogodependencias (CAS) - San Cugat	Unidad de Hospitalización de Subagudos Hospital de Día Adolescentes	2	2

## UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA) 430403	C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriátria Reus C.S.M. Infanto-Juvenil Reus	Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata U. Hospitalaria Desintoxicación H.Joan XXIII U. Ref.Psiq.Inf.y Adolescente, H.Joan XXIII U.Ref. de Trastornos Aliment. H.Joan XXIII	3	3
<b>TOTAL C.A. DE CATALUÑA</b>			<b>42</b>	<b>41</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO SANITARIO PROVINCIAL DE PLASENCIA. 100402 Unidad de Hospitalización Breve	*Equipo de Salud Mental "Virgen del Puerto" de Plasencia *Equipo de Salud Mental Infanto-Juvenil. Centro de Especialidades "Luis de Toro" de Plasencia	Unid. De media estancia (Complejo Sanitario Prov. De Plasencia) Unidad de Rehabilitación Hospitalaria (Complejo Sanitario Provincial de Plasencia) Centro de Rehabilitación Psicosocial (Ayuntamiento de Plasencia)	1	1
<b>TOTAL C.A. DE EXTREMADURA</b>			<b>1</b>	<b>1</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOIRO DE VIGO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DO MEIXOIRO UNIDAD DE AGUDOS UNID. AGUDOS COMP. HOSP. XERAL-CIES REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA) 360403	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camellas U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C. de la Doblada	Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Cedro Talleres Protegidos de Doa y Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas).	2	2
<b>TOTAL C.A. DE GALICIA</b>			<b>2</b>	<b>2</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SERV° DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. REINA SOFIA DE MURCIA 300404	C.S.M. San Andrés C.S.M. Infante	Centro de Drogodependencias de Murcia C.S.M. San Andrés C.S.M. de Caravaca	10	8
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	C.S.M. del H.U. Virgen de la Arrixaca C.S.M. de Alcantarilla	Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria. H.G.U. Reina Sofía C.S.M. de Yecla-Jumilla		
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. MORALES MESEGUER	C.S.M. del H.G.U. Morales Meseguer C.S.M. de Molina de Segura C.S.M. de Cieza	Unidad de Desintoxicación Hospitalaria. H.G.U. Reina Sofía Hospital Psiquiátrico Román Alberca (programa de agudos o estancia media y centro de día)		
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. SANTA M° DEL ROSELL DE CARTAGENA	C.S.M. de Cartagena C.S.M. de Lorcal	Centro de Rehabilitación de Cartagena CAD de Cieza		
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H. RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA	C.S.M. de Águilas			
<b>TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>			<b>10</b>	<b>8</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE OSAKIDETZA / SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA- GASTEIZ

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SANTIAGO VITORIA-GASTEIZ ÁLAVA. 010402	C.S.M. San Martín C.S.M. Lakuabizkarra C.S.M. Aranbizkarra II C.S.M. Gasteiz-Centro	H. de Día de Psiquiatría (C/ Angulema) Hosp. Psiq.de Alava (media y larga estancia) C. Rehab. Comunitaria (C/ Reyes Católicos) C. de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario	12	6
HOSPITAL ZAMUDIO ZAMUDIO BIZKAIA. 480403	C.S.M. de Ajuriaguerra C.S.M. de Sestao CS. Basauri-Galdakao CS. Durango	H. de Día Barakaldo (Rehabilitación) H. de Día Erandiao (Rehabilitación) H. de Día Zamudio (Rehabilitación) 2 H. de Día Zamudio (Media-Larga)	6	4
<b>TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO</b>			<b>18</b>	<b>10</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL MULTIPROFESIONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
ÁREA 4. HOSP. UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS. 330402	Centros de Salud Mental de Adultos de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de hospitalización breve de adolescentes de Oviedo	5	5
	Centros de Salud Mental Inanto-juvenil de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de hospitalización de trastornos de la conducta alimentaria		
ÁREA 5. HOSPITAL DE CABUEÑES (GIJÓN) 330403	Unidad de tratamiento de toxicomanías de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de desintoxicación hospitalaria (alcohol y sustancias psicotropicas). H. de Jove	4	4
	Equipo de tratamiento asertivo comunitario de Avilés y Oviedo	Equipo de Atención Psicosocial a la Violencia de Género		
ÁREA 3. HOSPITAL S. AGUSTÍN DE AVILÉS	Hospital de Día de Avilés, Oviedo, Sama de Langreo, Cabueñes (Montevil)			
	Hospital de Día Trastornos de la Conducta Alimentaria de Oviedo			
ÁREA 7. HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA DE MIERES	Centro de Rehabilitación Psicosocial S. Lázaro de Oviedo			
	Centro de Rehabilitación Psicosocial La Casita de Oviedo			
ÁREA 8. HOSPITAL VALLE DEL NALÓN DE SAMA DE LANGREO	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del H. de Jove			
	Centro de S.M. de Sama de Langreo			
<b>TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>			<b>9</b>	<b>9</b>

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE VALLADOLID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID 470403	C.S.M. Rondilla 1	Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica H. Universitario de Valladolid	10	10
	C.S.M. Rondilla 2	U. Rehabilitación H. Psiquiátrico. Dr. Villacian		
	Centro de Salud Mental Parquesol	C. de Atención a Drogodependientes de la Cruz Roja E.		
	Centro de Salud Mental Victoria II			
	Centro de Salud Casa del Barco			
	Centro de Salud Mental Delicias I y II			
	U.S.M. del Servicio Territorial de Sanidad			
Bienestar Social de la Junta Castilla León				
<b>TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</b>			<b>10</b>	<b>10</b>

COMUNIDAD DE MADRID  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE MADRID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN UNIDAD DE ADULTOS E INFANTO JUVENIL MADRID 280410	C.S.M. Distrito Vallecas	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro	2	2
	C.S.M. Distrito Retiro	Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)		
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID 280412	C.S.M. Distrito Leganés	Centro de Día "José Germain"	3	3
	C.S.M. Distrito Fuenlabrada	Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain"		
COMPLEJO HOSPITALARIO RODRIGUEZ LAFORA MADRID 280411	C.S.M. Distrito Fuencarral	Centro de Día del C.S.M. Tetuán	2	2
	C.S.M. Distrito Tetuán	A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria		
<b>UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL H.U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS</b>				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS ALCALÁ DE HENARES 280414	C.S.M. Alcála de Henares	Hospital de Día de adultos	6	6
	C.S.M. Torrejón de Ardoz	Hospital de Día Infanto Juvenil		
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>			<b>13</b>	<b>13</b>

COMUNIDAD VALENCIANA  
SECTOR PÚBLICO

## UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJYOUSA ALICANTE 030406	C.S.M. Benidorm	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e ilegales)	2	2
	C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e ilegales) U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa Unidad de Trastornos de la Alimentación H. San Joan de Alicante		
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSIQUIÁTRICA CASTELLÓN 120403	C.S.M. de Castellón	Unidad de Trastornos Adictivos	2	2
		Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarreal H. de Día para Trastornos de la Alimentación. Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora		
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA 460410	C.S.M. Malvarrosa	Unid. de Hosp. de Drogodependencias	2	2
		Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil Unidad de Desintoxicación de Bétera Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétera U.C.A. de Catarroja		
HOSPITAL DE LA RIBERA-ALZIRA VALENCIA 460411	U.S.M. de Carlet	UTCA Hospital de la Ribera	1	1
	U.S.M. de Alzira	Unidad de Conductas adictivas de Alzira		
	U.S.M. de Sueca	Hospital de Día Club de convivencia terapéutico		

## UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL MULTIPROFESIONAL DEL H. LA FE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA 460409	U.S.M. Trinitat	C.S. Trinitat:	3	3
	U.S.M. de Manises U.S.M. de Mislata U.S.M. de Buñol U.S.M. de Benicalap Centro de Día de Museo U.S.M. Infanto-Juvenil (C.S. Miguel Servet, Benicalap)	Uni. conductas adictivas de alcoholología Centro planificación familiar y sexualidad Unidad de conductas adictivas Campanar Centros de Rehabilitación e integración (CRIS) DE Velluters y Carniceros Centro Esp. enfermos mentales crónicos de Bétera Residencia de Ancianos Carlet Centro de Día para enfermos mentales crónicos H. de Día de Benicalap Unidad Hosp. de desintoxicación de toxicomanías del H. Clínico		
<b>TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA</b>			<b>10</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL:</b>			<b>165</b>	<b>154</b>

## ANEXO III

## CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2009/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
SECTOR PÚBLICO

DENOMINACIÓN: UNIDAD DOCENTE DE SALUD LABORAL MULTIPROFESIONAL DE ANDALUCIA.

PLAZAS ACREDITADAS: 8

ENTIDADES COLABORADORAS	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITALES	SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PLAZAS OFERTADAS
Delegaciones Provinciales de Salud en todas las provincias (Salud Laboral y Salud Ambiental), Inspección Médica UMVI (Junta de Andalucía) en todas las provincias, INSS, Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía; EVIs de las Direcciones Provinciales del INSS; Universidades Andaluzas con áreas de conocimiento o grupo de investigación en Salud Laboral	SAS Almería	Torrecárdenas, SAS Almería	CPRL Almería	1
	SAS Cádiz	Universitario Puerta del Mar SAS, Cádiz	CPRL Cádiz	1
	SAS Córdoba	Universitario Reina Sofía SAS, Córdoba	CPRL Córdoba	1
	SAS Granada	Universitario Virgen de las Nieves SAS, Granada	CPRL Granada	1
	SAS Huelva	Juan Ramón Jiménez SAS, Huelva	CPRL Huelva	1
	SAS Jaén	Ciudad de Jaén SAS, Jaén	CPRL Jaén	1
	SAS Málaga	Hospital Universitario Carlos Haya SAS, Málaga	CPRL Málaga	1
	SAS Sevilla	Universitario Virgen del Rocío SAS, Sevilla	CPRL Sevilla	1
			Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL). Consejería de Empleo. Junta de Andalucía	
			<b>TOTAL OFERTA:</b>	<b>8</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
SECTOR PÚBLICO**

DENOMINACIÓN: **UNIDAD DOCENTE DE SALUD LABORAL MULTIPROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**PLAZAS ACREDITADAS: 3**

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ENTIDADES COLABORADORAS	HOSPITALES	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	PLAZAS OFERTADAS
*Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Empleo Público. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	*Inspección de Servicios Sanitarios de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Consejería de Sanidad y Consumo	*Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia  *Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia		
*Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud	*Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia  *Equipo de valoración de Incapacidades de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	*Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia  *Hospital Universitario Santa María del Rosell de Cartagena  *Hospital Rafael Méndez de Lorca	*Centros de Atención Primaria Acreditados para la Docencia en Medicina Familiar y Comunitaria de la Región de Murcia	3
<b>TOTAL OFERTA:</b>				<b>3</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN  
SECTOR PÚBLICO**

DENOMINACIÓN: **UNIDAD DOCENTE DE SALUD LABORAL MULTIPROFESIONAL DE CASTILLA Y LEÓN**  
**PLAZAS ACREDITADAS: 1**

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ENTIDADES COLABORADORAS	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITALES	PLAZAS OFERTADAS
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid	Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad			
	Secciones de Promoción y Protección de la Salud de los Servicios Territoriales de Sanidad			
Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos	Unidades de Seguridad y Salud Laboral de las Oficinas Territoriales de Trabajo	Centro de Salud de Parquesol de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid	1
	Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de Seguridad Social			
	Divisiones de Asistencia Sanitaria e Inspección de las Gerencias de Salud de Área			
<b>TOTAL OFERTA:</b>				<b>1</b>
<b>TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA DEL TRABAJO</b>				<b>12</b>

## ANEXO IV

**Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas, según lo previsto en la disposición transitoria quinta 1 e) del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y en la Orden de 11 de julio de 2000.**

**I. Estudios de Diplomatura/Grado.**

I.1) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.

Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.

No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.

La puntuación resultante se expresará con los cuatro primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II.2) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/ Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.

Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.

Por cada asignatura con notable: dos puntos.

Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los cuatro primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/ Diplomado en Enfermería.

**Título de Doctor para todos los aspirantes que hubieran obtenido dicho título, con independencia del plan de estudios de doctorado que hubieran cursado.**

Título de Doctor:

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto: 0,25 puntos.

Notable: 0,50 puntos.

Sobresaliente: 0,75 puntos.

Sobresaliente Cum Laude: 1 puntos.

## ANEXO V

**Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes**

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/ Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 1 puntos.

Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....1 puntos. (No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo IV de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho período.

Un mismo período de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".





## ANEXO VI. C)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA CONFORME A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1466/1990, DE 26 DE OCTUBRE.

D. \_\_\_\_\_ Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería de \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ ha superado los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería en \_\_\_\_\_ (según plan de estudios publicado por Resolución núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, BOE NÚM. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), que se compone de \_\_\_\_\_ asignaturas troncales y \_\_\_\_\_ obligatorias, a las que corresponde un total de \_\_\_\_\_ créditos, sin computar por tanto, las asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura	Nº de créditos	Calificación <sup>1</sup>
-------------------------	----------------	---------------------------

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: \_\_\_\_\_

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Secretario,

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

**ANEXO VII  
LOCALIDADES DE EXAMEN****ENFERMERÍA**

ANDALUCÍA	Granada
	Sevilla
	Cádiz
ARAGÓN	Zaragoza
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca
	Valladolid
CATALUÑA	Barcelona
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Pamplona
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
ISLAS BALEARES	Palma de Mallorca
ISLAS CANARIAS	Santa Cruz de Tenerife
	Las Palmas de Gran Canaria
LA RIOJA	Logroño
PAÍS VASCO	Bilbao
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Oviedo
REGIÓN DE MURCIA	Murcia

## ANEXO VIII



SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

<b>CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD</b>	<b>TASA: Derechos de examen</b>	Ejercicio <b>2009</b> Nº Justificante:
	CÓDIGO <b>001</b>	

## DATOS PERSONALES

DNI/Pasaporte/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
¿Aporta documento de identidad? (1)	Sexo	Fecha de Nacimiento (3):	Email (4):
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Día Mes Año	
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5)		Teléfono de contacto:	Código Postal:
Pais		Provincia	Localidad
Nacionalidad	Título homologado:	Solicitud de homologación	Situación Admtva. de extranjeros:
			Expediente:

## DATOS CONVOCATORIA

LOCALIDAD donde desea realizar el ejercicio (6):

Titulación en (7):	<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Químicas	<input type="checkbox"/> Biológicas	<input type="checkbox"/> Psicología	<input type="checkbox"/> Radiofísica H.	<input type="checkbox"/> Enfermería
Para Radiofísica H.: Título de(8)	Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR) <input type="checkbox"/>		Estudios realizados				
		Año inicio		Año final			
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (Especificar país) (9) .....							

**DATOS ACADÉMICOS**

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	S:	MH:	II. TESIS DOCTORAL
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO					

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?

Causa de exención o bonificación de tasas (10)

Discapacidad igual o superior al 33%  Desempleo  C. Especial  Familia Numerosa:  C. General

Aporta RENUNCIA a plaza en formación como residente:  (Ponga X si procede) (11)

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, asumir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar formación sanitaria especializada de (12) y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

En aplicación del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado "Pruebas Selectivas" del Ministerio de Sanidad y Política Social con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo le comunicamos que al amparo de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado "Residentes" del Ministerio de Sanidad y Política Social. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre, dirigiendo una petición escrita a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, MADRID 28071. Mediante la firma de este documento, el interesado está dando consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A	C	N	:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Admitido	Admitido condicional	No admitido										

## ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD

DECLARANTE	INGRESO								
<p>..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS</p> <p>Importe euros (13): <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/></p> <p>Código cuenta cliente (CCC)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Entidad</td> <td style="width: 20%;">Sucursal</td> <td style="width: 20%;">DC</td> <td style="width: 40%;">Número de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 30px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 30px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 30px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta						
<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>						

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

<b>CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD</b>	<b>TASA: Derechos de examen</b>	Ejercicio <b>2009</b> Nº Justificante:
	CÓDIGO <b>001</b>	

**DATOS PERSONALES**

DNI/Pasaporte/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
¿Aporta documento de identidad? (1)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer (2):	Fecha de Nacimiento (3): Día Mes Año
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Email (4):
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5)			Teléfono de contacto: Código Postal:
Pais		Provincia	Localidad
Nacionalidad	Título homologado:	Solicitud de homologación:	Situación Admtva. de extranjeros: Expediente:

**DATOS CONVOCATORIA**

LOCALIDAD donde desea realizar el ejercicio (6):

Titulación en (7):	<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Químicas	<input type="checkbox"/> Biológicas	<input type="checkbox"/> Psicología	<input type="checkbox"/> Radiofísica H.	<input type="checkbox"/> Enfermería
Para Radiofísica H.: Título del(8)	Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR) <input type="checkbox"/>		Estudios realizados				
			Año inicio		Año final		

Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (Especificar país) (9): .....

**DATOS ACADEMICOS**

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO	MH:	II. TESIS DOCTORAL
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?			Causa de exención o bonificación de tasas (10)		
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> C. Especial <input type="checkbox"/> C. General		
Aporta RENUNCIA a plaza en formación como residente: <input type="checkbox"/> (Ponga X si procede) (11)					

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar formación sanitaria especializada de (12) y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado "Pruebas Selectivas" del Ministerio de Sanidad y Política Social con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo le comunicamos que al amparo de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado "Residentes" del Ministerio de Sanidad y Política Social. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre, dirigiendo una petición escrita a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, MADRID 28071. Mediante la firma de este documento, el interesado está dando consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A	C	N	:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Admitido	Admitido condicional	No admitido										

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD**

<b>DECLARANTE</b>	<b>INGRESO</b>
<p>..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS</p> <p>Importe euros (13):</p> <p>Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/></p> <p>Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado



**Modelo  
790**

**Instrucciones para  
cumplimentar el modelo**

**TASAS DE DERECHOS  
DE EXAMEN**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Cada modelo de solicitud (3 ejemplares) es único y tiene un número y un código de barras que lo identifica. Por tanto, debe utilizarse un impreso diferente para cada solicitante.
- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- (1) Le advertimos que si usted no aporta fotocopia de su Documento de Identificación, está dando su consentimiento expreso para que su identidad sea verificada en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias del documento de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- (2) Señale con una X la casilla V si es hombre y la M si es mujer.
- (3) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1978

Día	Mes	Año
06	05	1978

- (4) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esta vía a lo largo de la convocatoria. Esta información no elimina ni sustituye a las cartas postales.
- (5) Escriba la dirección completa y el código postal para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (6) Es imprescindible que señale la localidad de examen, que tiene que ser necesariamente una de las incluidas en la Orden de Convocatoria.
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la formación a la que se opta.
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, etc. En el caso de universidades extranjeras se debe especificar el país.
- (10) Señale con una X la casilla que proceda en función de la exención o bonificación de tasas, y recuerde que debe aportar la documentación que acredite su condición.
- (11) La renuncia a la plaza obtenida solamente afecta a las correspondientes a especialidades que se realizan por el sistema de residencia, cualquiera que sea el año de formación que se esté desempeñando. **No se aplica** a las plazas de formación en Escuela Profesional.
- (12) Solamente puede elegir una de estas opciones: Medicina, Farmacia, Química, Biología, Psicología, Radiofísica hospitalaria, Enfermería.
- (13) Consigne en el recuadro destinado al IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (en la práctica totalidad de las mismas). Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

## ANEXO IX

### Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Política Social y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno

Ministerio de Sanidad y Política Social: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid.

#### Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro – C/ Arapiles, 19. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, nº 2. 23071 Jaén.

Málaga: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Paseo de Sancha, 64 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

#### Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Valencia, 60 - 50004 Zaragoza.

#### Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo - Asturias.

#### Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Constitución, 4. 07071 Palma de Mallorca.

#### Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla de Santa Cruz, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

#### Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Sanidad Exterior C/ Antonio López, 3, 39071 Santander.

#### Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. España, 7. 02071 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Información y Registro. Plaza de Cervantes, 1. 13071 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información. C/ Barrionuevo, 3. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante, s/n. 45005 Toledo.

## Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros, 1. 05001 Avila.

Burgos: Subdelegación del Gobierno Oficina de Información y Registro C/ Vitoria, 34, 09071 Burgos.

León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada, 6. 24071 León.

Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación del Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario, 1. 40001 Segovia.

Soria: Subdelegación de Gobierno Of. de Información y Registro. C/ Alfonso VIII, 2. 42003 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese, s/n - 5ª Pl. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución, 2. 49071 Zamora.

## Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Bergara, 12. 08002. Barcelona.

Girona: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información Administrativa. Avda. 20 de Juny, nº 2. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Passeig de L'Escollera, s/n - 43004 Tarragona.

## Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno- Sanidad Exterior. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

## Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa, 1-2ª Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Información y Registro. Avda. Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

## Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Lóriga, 3 - 5ª planta. 15003 La Coruña.

Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Armayá, 10. 27071 Lugo.

Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.

Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

## La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño - La Rioja.

**Madrid**

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silvela, 57 - 1ª planta. 28028 Madrid.

**Melilla**

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Marina Española, 3 52001 Melilla.

**Murcia**

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Galdo, 6. 30071 Murcia.

**Navarra**

Navarra: Delegación del Gobierno.Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

**País Vasco**

Álava: Subdelegación del Gobierno-Of.Información y Registro. C/ Santiago, 11. 01071 Vitoria - Alava.

Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Pío XII, nº 6 planta baja. 20010 San Sebastián - Guipúzcoa

Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya

**C. Valenciana**

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Oficina Información y Registro. Plaza de la Montañeta, 6. 03071 Alicante.

Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Escultor Viciano, 2, 2ª - 12002 Grao - Castellón.

Valencia: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad – Muelle Aduana, s/n 46071 Valencia.

**ANEXO X**

**Declaración Jurada /Promesa a realizar por aspirantes, nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, ni de la Confederación Suiza o el Principado de Andorra con los que España tenga firmado y en vigor un Convenio de Cooperación Cultural, que participen en la convocatoria de pruebas selectivas de diplomados universitarios en enfermería.**

D. \_\_\_\_\_,  
con Pasaporte n.º \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_, al amparo de lo previsto en la base II.1.d) en relación con la IV.2 de la misma,

**DECLARA**

1.º Que conoce y acepta que su participación en esta prueba y la obtención, en su caso, de plaza en formación a través de la misma, no le exime de su obligación de regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

2.º Igualmente, se compromete mediante el presente documento a realizar, una vez haya sido adjudicatario de plaza, cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades consulares de España en su país de origen, ante los órganos correspondientes del Ministerio del Interior y ante la autoridad laboral competente, a fin de regularizar su situación, de tal forma que pueda realizar en la Institución Sanitaria/Unidad docente en la que obtenga plaza, el periodo de formación de la especialidad de que se trate y suscribir el correspondiente contrato, cuando la plaza adjudicada sea de «residente».

3.º Asimismo, el interesado manifiesta su compromiso de realizar las gestiones que se citan en el párrafo anterior para que pueda incorporarse a la plaza en formación que le haya sido adjudicada, en el plazo de toma de posesión que se establezca para los seleccionados en la convocatoria 2009/2010, a través de la Resolución que se cita en la base XI.1 de la misma.

4.º Que conoce y acepta que a los efectos establecidos en los párrafos anteriores, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

El presente documento, de conformidad con lo previsto en la base IV.2, de la convocatoria antes citada, se adjunta al modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen»

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

(Firma del interesado)

## ANEXO XI

### Calendario de las pruebas selectivas 2009/2010

**Plazo de presentación de solicitudes:** Del día 24 de septiembre al 5 de octubre de 2009.

**Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos:** A partir del día 13 de noviembre de 2009.

**Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos:** A partir del día 23 de diciembre de 2009.

**Fecha del ejercicio:** Sábado, día 23 de enero de 2010.

**Exhibición de las plantillas de respuestas correctas:** A partir del día 2 de febrero de 2010.

**Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas:** Días 3, 4 y 5 de febrero de 2010.

**Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas:** Días 18 y 19 de febrero de 2010.

**Exhibición de las relaciones provisionales de resultados:** A partir del día 25 de febrero de 2010.

**Exhibición de las relaciones definitivas de resultados:** A partir del día 19 de marzo de 2010.

**Actos de asignación de plazas:** A partir del día 7 de abril de 2010. Conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.

**Plazo posesorio para incorporación:** Días 19 y 20 de mayo de 2010, ambos inclusive.